

JUNTA DE VIGILANCIA DE DROGAS ESTUPEFACIENTES

CIRCULAR MS-JVD-221-11-2020

Para: Establecimientos farmacéuticos.

De: Junta de Vigilancia de Drogas.

Fecha: 27 de noviembre del 2020.

Asunto: Custodia y destrucción de facturas y recetas de medicamentos controlados, psicotrópicos-estupefacientes

Según Sesión 3102 de la Junta de Vigilancia de Drogas, acuerdo N° 6; la custodia de facturas y recetas de medicamentos controlados se debe de mantener en el establecimiento farmacéutico por un período de cinco años, su destrucción debe ser documentada por medio de un acta la cual debe ser custodiada por un periodo de un año, garantizando la confidencialidad de los datos del paciente. Lo anterior según se fundamenta en el art 18 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, y el Reglamento para el Control de Drogas Estupefacientes y Psicotrópicas 37111.

Atentamente

Dra. Mariela Alfaro Segura
SECRETARIA

DQA/IRM